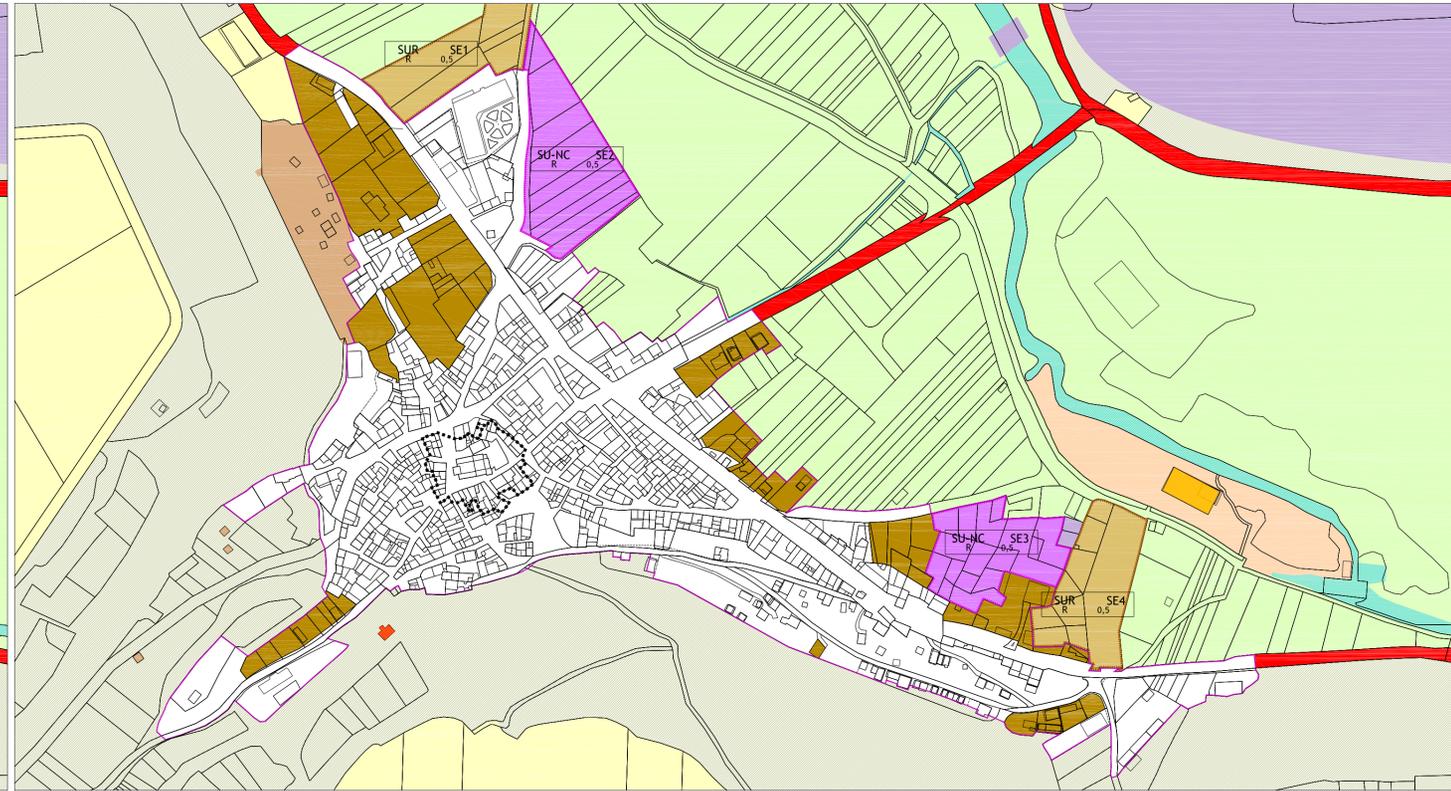
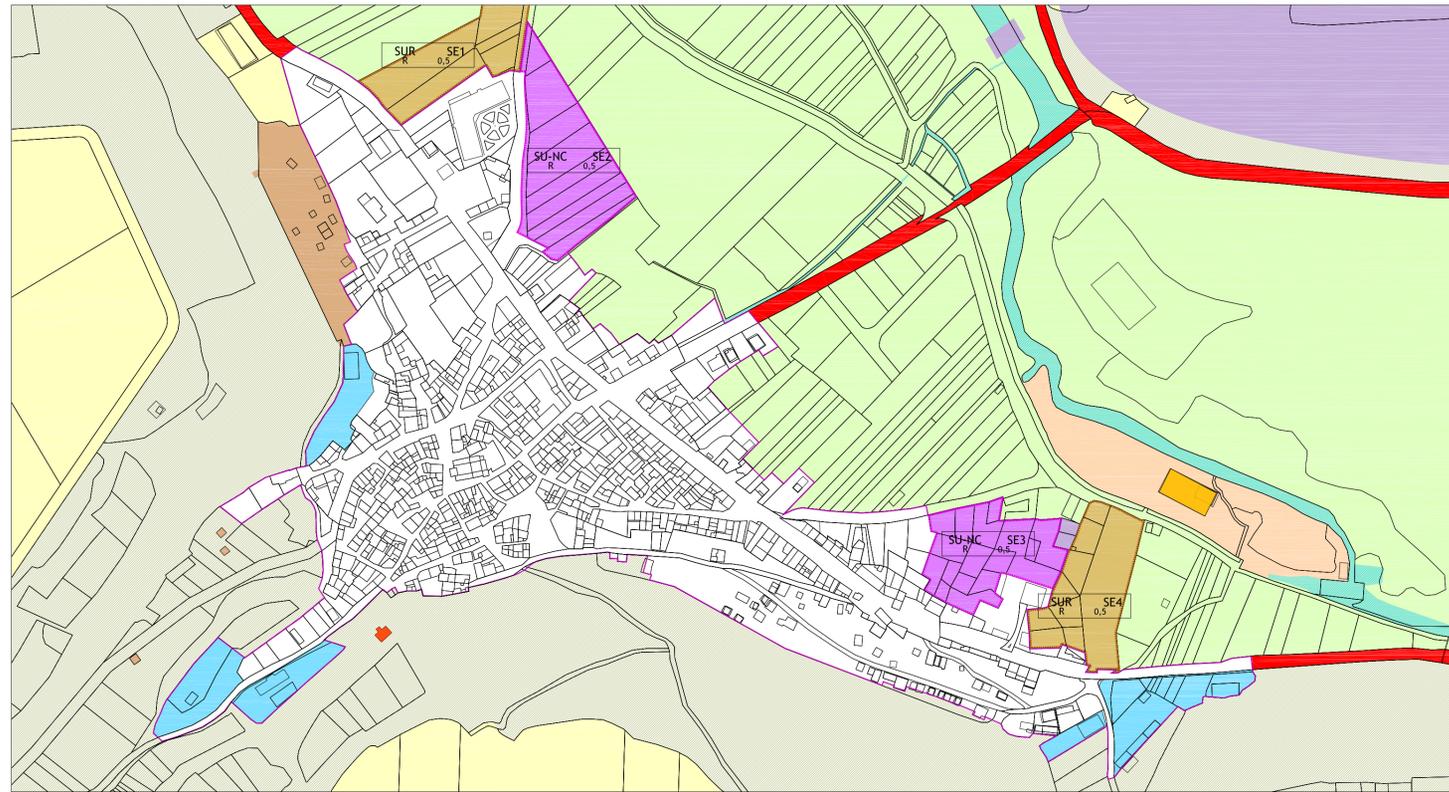


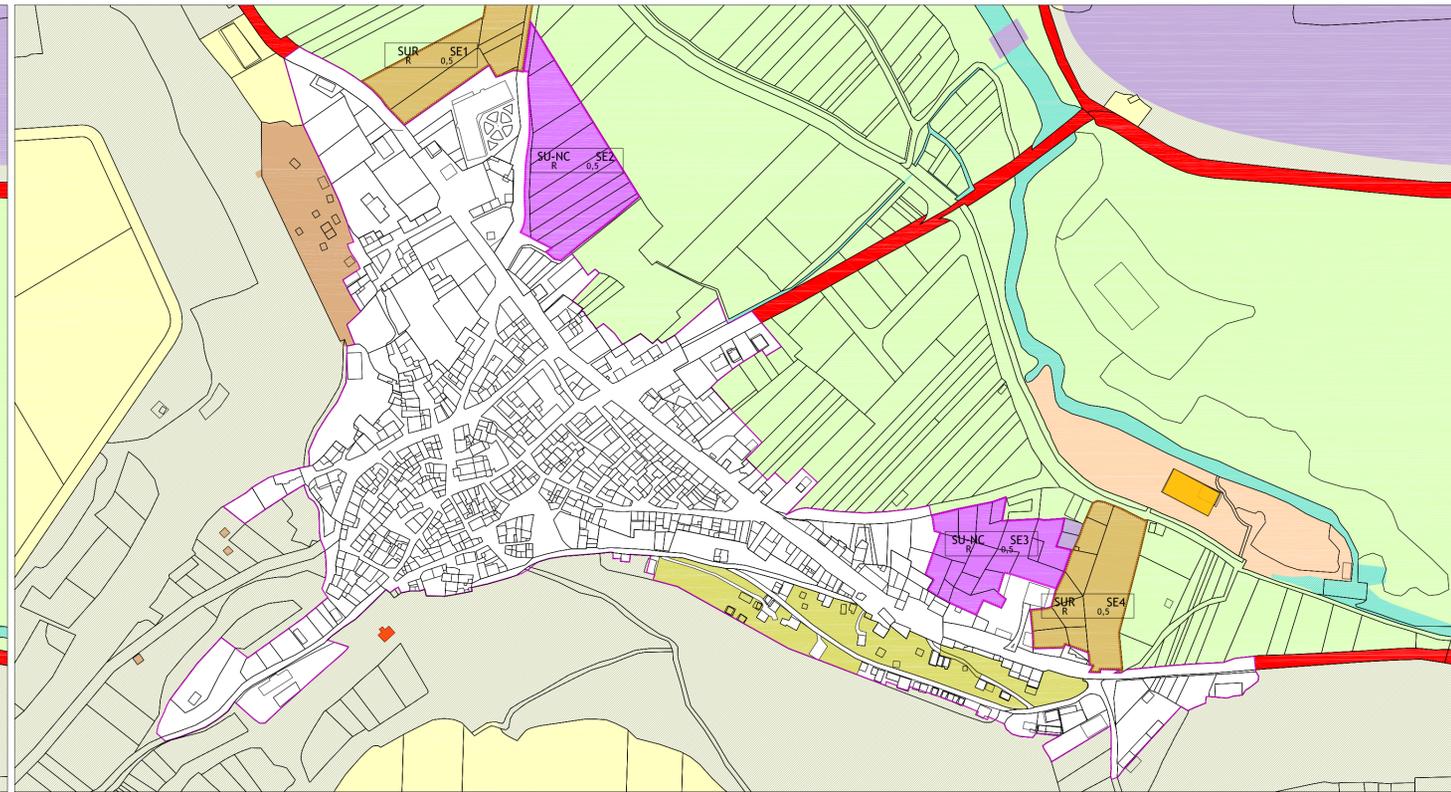
ORDENANZAS R1a y R1b



ORDENANZA R2



ORDENANZA I



ORDENANZA B

CUADRO SINTESIS DE ORDENANZAS

| DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN | Uso | Tipología | Alturas | INTENSIDAD | | | PARCELA MÍNIMA REPARCELACIÓN | | | VOLUMÉTRICA | | | RETRANQUEOS | | | OTRAS CONDICIONES | |
|-------------|---|-------------------------|--|---------|-----------------|---|-------------------------|------------------------------|------------------------------|---|---|---|--|---|---|--|-------------------|--|
| | | | | | le(m²/m²) | Máxima Ocupación Parcela | Superficie mínima | Frente vial mínimo | Altura máx. | Máx. Aleros y Cornisas | Cuerpos Volados | Frente de Parcela | Linderos Laterales | Linderos Trasero | Bajocubierta | Observaciones | | |
| R1.a | Se corresponde con las parcelas que configuran el casco tradicional del núcleo urbano, son mayoritariamente residenciales. Es el área más antigua del casco urbano, la edificación se organiza entre medianeras formando manzanas cerradas que definen una red de calles continuas. Sus determinaciones respetan las singularidades propias de las edificaciones del casco histórico. | Residencial Unifamiliar | Entre medianeras | B; B+I | Entre 0,7 y 1 | Parcela < 80m² 100% En el resto de parcelas será del 80% con un fondo máximo de 20m. | 100 m² | 6m. | 7,0m. (B+I) | Máximo 1/3 del ancho de la calle y no superiores a 0,90m. | Se permiten sólo en forma de miradores y balcones aislados que o cubran más del 50% de fachada. | Alineado a la calle. Salvo sustitución de edificación existente o imposibilidad de ejecución en frente de parcela | No existe retranqueo | 3,0m. | Se permite uso residencial bajocubierta. | En las construcciones adosadas con fachada a dos calles con fondo no mayor de 20 m, la ocupación máxima será del 100% y del 85% cuando este sea mayor de 20m. | | |
| R1.b | Se corresponde con las parcelas que configuran el casco tradicional del núcleo urbano y que se encuentran dentro de la zona de protección de la Iglesia de Santa Colomba. | Residencial Unifamiliar | Entre medianeras | B; B+I | Entre 0,7 y 1 | La existente. | 100 m² | Existente. | Existente. | La existente. | Se permiten sólo en forma de miradores y balcones aislados que o cubran más del 50% de fachada. | Alineado a la calle. Salvo sustitución de edificación existente o imposibilidad de ejecución en frente de parcela | No existe retranqueo | 3,0m. | La Existente. | | | |
| R2 | Se corresponde con las parcelas fundamentalmente residenciales caracterizadas por tipología edificatoria en viviendas aisladas, adosadas o pareadas. Se localizan en el borde del núcleo. | Residencial Unifamiliar | R2.1 Adosada R2.2 Pareada R2.3 Aislada | B; B+I | Máx. 0,5 | Máx. 60% | 150m² 250m² 500m² | 6m. 9m. 15m. | 7,0m. (B+I) | Máximo 1/3 del ancho de la calle y no superiores a 0,90m. | Se permiten sólo en forma de miradores y balcones aislados que o cubran más del 50% de fachada. | El retranqueo en viviendas aisladas o pareadas será de 6m, mientras que en viviendas adosadas será de 6m. | El retranqueo en viviendas aisladas o pareadas será de 3m, mientras que en viviendas adosadas no existirá. | 3,0m. | Se permite uso residencial bajocubierta. | Siempre y cuando se trate de construcciones que mantengan el volumen de edificación existente, no será necesario establecer retranqueos a los linderos laterales ni trasero. | | |
| I | Se corresponde con las parcelas fundamentalmente industriales caracterizadas por tipología edificatoria en naves destinadas para almacén y guardar maquinaria agraria. Se localizan principalmente en el borde del núcleo urbano. | Industrial | Entre medianeras | B; B+I | Máx. 0,8 | Parcela < 300m² 100% Parcela > 300m² 60% | 100 m² | 6m. | 7m. a Cornisa, 9m. a Cumbre. | 0,4m. salvo justificación conveniente en función de soluciones tradicionales. | No se permiten | Alineado a la calle. Salvo sustitución de edificación existente o imposibilidad de ejecución en frente de parcela | No se establece | En planta Baja no se establece En Planta Primera mínimo de 2,5m. | No se permite uso residencial bajocubierta. | Será compatible con el uso residencial siempre que la superficie construida total de la vivienda no supere los 150m². | | |
| B | Se corresponde con construcciones de tipo tradicional de piedra semienterrada o merreros, situadas en la zona sureste del núcleo urbano. | Bodega | Bodega | B | No se establece | La existente. | 25 m² | Existente. | Existente. | No se permiten. | No se permiten | Alineado a la calle. Salvo sustitución de edificación existente o imposibilidad de ejecución en frente de parcela | No se establece | No se establece. | No se permite uso residencial. | Será incompatible con el uso residencial. | | |

SUELO URBANIZABLE

SECTOR EN SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL

SUELO URBANO

LÍMITE DE SUELO URBANO

SECTOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
Adrada de Haza - Burgos

APROBACIÓN INICIAL

Noviembre 2010

Documentación Normativa - Planos de Ordenación

Plano de Ordenanzas

DN-PO
PO-4

Escala: 1/3000

